



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General de  
Salud Ambiental e  
Inocuidad Alimentaria

# Sistema de Gestión Antisoborno

## Requisitos según ISO 37001:2016

---

EQUIPO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD Y ANTISOBORNO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIÉNTALE INOCUIDAD ALIMENTARIA

# 4.1 Seguimiento y revisión del contexto interno y externo



Socios de negocio

## 4.2 Necesidades y expectativas de las partes interesadas pertinentes



## 4.3 Determinación del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno

IMPORTANTE: Los requisitos de este documento son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones (**o partes de una organización**), independientemente del tipo, tamaño y naturaleza de la actividad, ya sea en los sectores público, privado o sin fines de lucro. El grado de aplicación de estos requisitos depende de los factores especificados en **4.1, 4.2 y 4.5**



El alcance debe estar disponible como **información documentada**

## 4.4 Mapeo de proceso



## 4.5 Evaluación del riesgo de soborno

### De forma regular evaluaciones del riesgo de soborno

- Evaluar la idoneidad y eficacia de los controles existentes
- Establecer criterios para evaluar su nivel de riesgo de soborno
- Caso de un cambio significativo en la estructura o las actividades de la organización
- Conservar la información documentada



## 5.1 Liderazgo y compromiso

Es recomendable que se establezca un **inicio formal** en su SGAS

ÓRGANO  
DE  
GOBIERNO



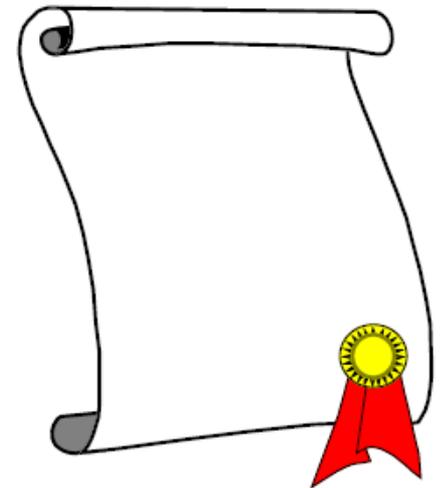
ALTA  
DIRECCIÓN

## 5.2 Política antisoborno

Promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias;

### La Política SGAS:

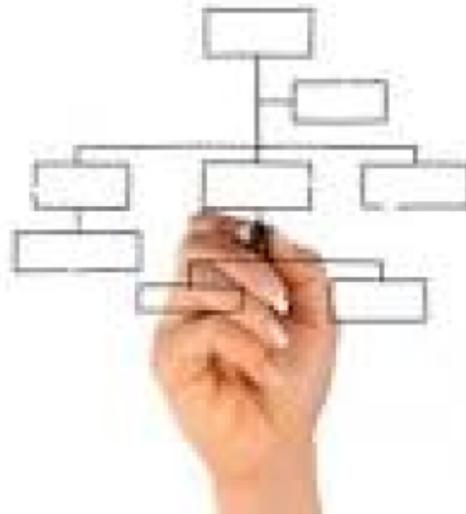
- Prohíba el Soborno
- Cumplimiento de las leyes antisoborno
- Sea apropiada al propósito
- Marco para los objetivos antisoborno
- compromiso de mejora continua
- explique la función de cumplimiento antisoborno
- explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno



## 5.3.1 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

### Deberán definirse:

- las responsabilidades en todos los niveles de la organización
- incluir las funciones SGAS en las descripciones de los puestos de trabajo.
- Organigrama con todas las funciones relevantes.
- Comunicar



## 5.3.2 Función de cumplimiento antisoborno

La alta dirección debe asignar a la función de cumplimiento antisoborno la responsabilidad y autoridad para:

- a) supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización;
- b) proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;
- c) asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de este documento;
- d) informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno (si existe) y a la alta dirección y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

La función de cumplimiento antisoborno debe ser provista de recursos adecuados y asignada a las personas que tengan la competencia, la posición, la autoridad y la independencia apropiadas.

La función de cumplimiento antisoborno debe tener acceso directo y rápido al órgano de gobierno (si existe) y a la alta dirección en el caso de que necesite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno.

La alta dirección puede asignar parte o la totalidad de la función de cumplimiento antisoborno a personas externas a la organización. Si lo hace, la alta dirección debe asegurar que personal específico tenga la responsabilidad y autoridad sobre aquellas partes de la función asignadas externamente.

## 5.3.3 Delegación de la toma de decisiones



Las personas que toman las decisiones sean apropiados y estén libres de conflictos de intereses reales o potenciales

# 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

## Efecto de la incertidumbre

Un **EFEECTO** es la desviación de “algo esperado”

Puede ser **positivo**  
(Lo llamamos “oportunidad”)



Puede ser **negativo**  
(Lo llamamos “riesgo”)



La **INCERTIDUMBRE** es el estado de deficiencia de información relacionada con la comprensión de un evento o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad



## 6.2 Objetivos antisoborno

a) Ser coherentes con la política Anti Soborno

b) Ser medibles (si es posible);

c) Ser objeto de seguimiento;

d) Ser comunicados;

e) Ser actualizados, según sea apropiado.



**La organización debe determinar quién va a imponer  
sanciones o penalidades**

# 7.2.1 Competencia

## 7. SOPORTE

### 7.2.1 Competencia

Determinar competencia

De las personas que afectan al desempeño y eficacia del SGAS

Competencia basada en:

Educación, formación, experiencia

Tomar acciones

Para adquirir la competencia, evaluar la eficacia, conservar la Información documentada necesaria

Información documentada

Conservar ID como evidencia



## 7.2.2 Proceso de contratación



# 7.3 Toma de conciencia y formación

## Implementación del SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO



La DIGESA ha implementado un sistema de gestión antisoborno y como parte del mismo se efectúan controles en nuestras operaciones, trabajadores y partes interesadas.

Por ello informamos que:

1. Los trabajadores no proponen ni reciben ningún tipo de soborno, de forma directa o a través de terceras personas, como tramitador u otro.
2. Los trabajadores no ofrecen ni reciben ningún regalo ni atenciones.
3. No se permiten pagos de facilitación en las operaciones de la DIGESA.
4. No apoyamos a partidos políticos ni a sus candidatos.

Lo alentamos a notificar su preocupación sobre cualquier asunto o sospecha de malas prácticas. Si no está seguro de si un hecho particular constituye o no un caso de soborno o corrupción, o si tiene cualquier duda, póngase en contacto con la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud.

Teléfono: (01) 3350222

Correo: [denuncias@minsa.gob.pe](mailto:denuncias@minsa.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**OFICIO N° \_\_\_\_\_-2018/DCOVI/DIGESA**

Doctora

Directora General  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro  
Avda. Nicolás de Piérola N° 617  
Cercado de Lima -

Asunto : Supervigilancia respecto a las acciones de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano

Expediente N° \_\_\_\_\_2018-DI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y comunicarle que el Ing. \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, personal de esta dirección ejecutiva, se encuentra autorizado para realizar la supervigilancia respecto a las acciones de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano que desarrolla el personal a su cargo, por lo que se solicita brindar las facilidades del caso.

Asimismo, informarle que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA se encuentra en implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001-2016; en tal sentido, cualquier conducta indebida del que se haya sido objeto durante la supervigilancia, será notificado.

Para mayor información, se hace entrega de la cartilla de Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno para su conocimiento y fines.

Atentamente,

## 7.3 Toma de conciencia y formación



**Plan Nacional de**  
**#INTEGRIDAD**  
y Lucha Contra la Corrupción

2018 - 2021

Propuesta:

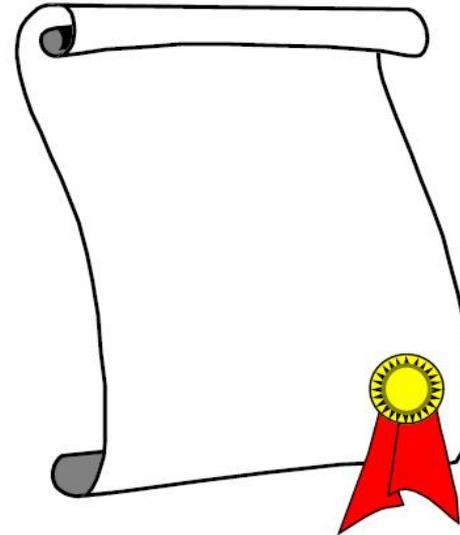
Modelo de Integridad en todas las entidades públicas bajo la rectoría de la CAN que:

- Diseñará **mapas de riesgos** de corrupción y propondrá herramientas para enfrentarlos
- Promoverá la **ética** en la función pública
- Desarrollará **indicadores** que permitan el monitoreo y la adopción de políticas públicas



Socios de Negocio

## 7.4 Comunicación (interna y externa)



# 7.5 Información Documentada

## 7. SOPORTE

El SGAS debe incluir:

7.5 Información Documentada  
... Debe incluir

ID Requerida por la Norma ISO 37001

ID determinado por la organización como necesario para la eficacia del SGAS

Creación y actualización

-Tamaño de la organización, tipo de actividades, productos, procesos, bienes y servicios.  
-Complejidad de los procesos  
-Competencia de las personas

Identificación y descripción (Titulo, fecha, autor, numero de referencia)

Formato (idioma, versión, gráficos ) y los medios de comunicación

Revisión y aprobación

# 8. Operación

## 8. OPERACIÓN

### 8.1 Planificación y Control operacional

Planificar,  
implementar  
y controlar los  
procesos del  
SGAS

El establecimiento de **critérios para los procesos**

la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios

Estos procesos deben incluir los controles específicos mencionados en los apartados **8.2 a 8.10.**

La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados

## 8.2 Debida diligencia

Cuando la evaluación del riesgo de soborno de la organización llevada a cabo en [4.5](#), ha evaluado más que un riesgo bajo de soborno en relación con:

- a) determinadas categorías de transacciones, proyectos o actividades,
- b) las relaciones existentes o planificadas con determinadas categorías de socios de negocios; o
- c) categorías específicas del personal en determinadas posiciones (véase [7.2.2.2](#)),

La organización debe evaluar la naturaleza y el alcance del riesgo de soborno en relación a transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y el personal, pertenecientes a estas categorías específicas. Esta evaluación debe incluir cualquier debida diligencia necesaria para obtener información suficiente para evaluar el riesgo de soborno. La debida diligencia debe actualizarse con una frecuencia definida para que los cambios y la nueva información puedan tenerse en cuenta debidamente.

NOTA 1 La organización puede concluir que es innecesario, injustificado o desproporcionado el llevar a cabo la debida diligencia en ciertas categorías del personal y socios de negocios.

NOTA 2 Los factores enumerados en a), b) y c) anteriores no son exhaustivos.

NOTA 3 Véase el [Capítulo A.10](#) para orientación.

## 8.3 / 8.4 Controles financieros / no financieros



***Compras, operaciones, ventas, comercial, recursos humanos, actividades legales y reglamentarias.***

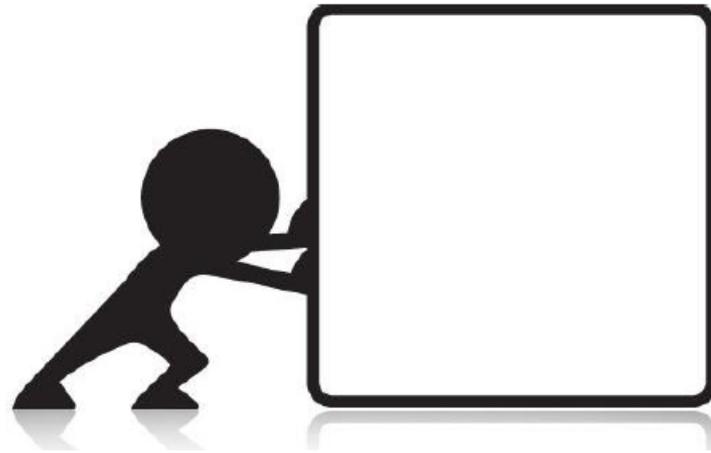
# 8.5 Controles a organizaciones controladas y socios de negocios

**8.5.1** La organización debe implementar procedimientos que requieran que todas las demás organizaciones sobre las que tiene control, bien:

- a) implementen el sistema de gestión antisoborno de la organización; o bien
- b) implementen sus propios controles antisoborno,

en cada caso, solo en la medida en que sea razonable y proporcional, en relación a los riesgos de soborno a los que se enfrentan las organizaciones controladas, teniendo en cuenta la evaluación del riesgo de soborno realizada de conformidad con el [apartado 4.5](#).

NOTA Una organización tiene control sobre otra organización si controla directa o indirectamente a la gestión de la organización (véase [A.13.1.3](#)).

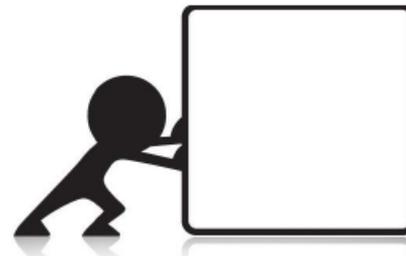


## 8.5 Controles a organizaciones controladas y socios de negocios

**8.5.2** En relación con los socios de negocios no controlados por la organización para los que la evaluación del riesgo de soborno (véase [4.5](#)) o la debida diligencia (véase [8.2](#)) han identificado más que un riesgo bajo de soborno, y donde los controles antisoborno implementados por los socios de negocios ayudarían a mitigar el riesgo de soborno relevante, la organización debe implementar procedimientos de la siguiente manera:

- a) la organización debe determinar si el socio de negocios tiene implementados controles antisoborno que gestionan el riesgo relevante de soborno;
- b) donde un socio de negocios no tiene en marcha controles antisoborno, o no es posible verificar si los tiene implementados:
  - 1) donde sea posible, la organización debe exigir al socio de negocios la implementación de controles antisoborno en relación con la transacción, proyecto o actividad correspondiente, o
  - 2) donde no es posible exigir al socio de negocios implementar controles antisoborno, esto debe ser un factor que se tome en cuenta al evaluar el riesgo de soborno de la relación con este socio de negocios (véase [4.5 y 8.2](#)), y la forma en que la organización gestionan dichos riesgos (véase [8.3, 8.4 y 8.5](#)).

NOTA Véase el [Capítulo A.13](#) para orientación.



## 8.6 Compromisos antisoborno

### SOCIOS DE NEGOCIOS



- ➔ **comprometan a prevenir el soborno**
- ➔ **poner fin a la relación con el socio de negocios en el caso de soborno**
- ➔ **Cuando no sea posible cumplir los requisitos anteriores a) o b), este debe ser un factor a tener en cuenta para evaluar el riesgo de soborno**

## 8.7 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares



*podrían percibirse como soborno*

## 8.8 Gestión de los controles antisoborno inadecuados

Cuando la debida diligencia (véase [8.2](#)) realizada en una transacción, proyecto, actividad o relación específica, con un socio de negocios, establece que los riesgos de soborno no pueden ser gestionados por los controles antisoborno existentes, y la organización no puede o no desea implementar controles

antisoborno, mejores, adicionales o tomar otras medidas adecuadas (tales como cambiar la naturaleza de la transacción, proyecto, actividad o relación) para permitir a la organización gestionar los riesgos de soborno pertinentes, la organización debe:

- a) en el caso de una transacción, proyecto, actividad o relación existente, adoptar las medidas adecuadas a los riesgos de soborno y la naturaleza de la transacción, proyecto, actividad o relación para terminar, interrumpir, suspender o retirarse de esto tan pronto como sea posible;
- b) en el caso de una nueva propuesta de transacción, proyecto, actividad o relación, posponer o negarse a continuar con ella.

## 8.9 Canal de denuncias – planteamiento de inquietudes

el personal esté al tanto de los procedimientos de reporte

forma confidencial con el fin de proteger la identidad del informante



intento de soborno, supuesto o real

denuncia anónima

prohibir represalias

## 8.10 Investigar y abordar el soborno

sean reportados a la función de cumplimiento antisoborno

de forma confidencial y que los resultados sean confidenciales.



empoderar y facilitar a los investigadores

cooperación en la investigación del personal pertinente

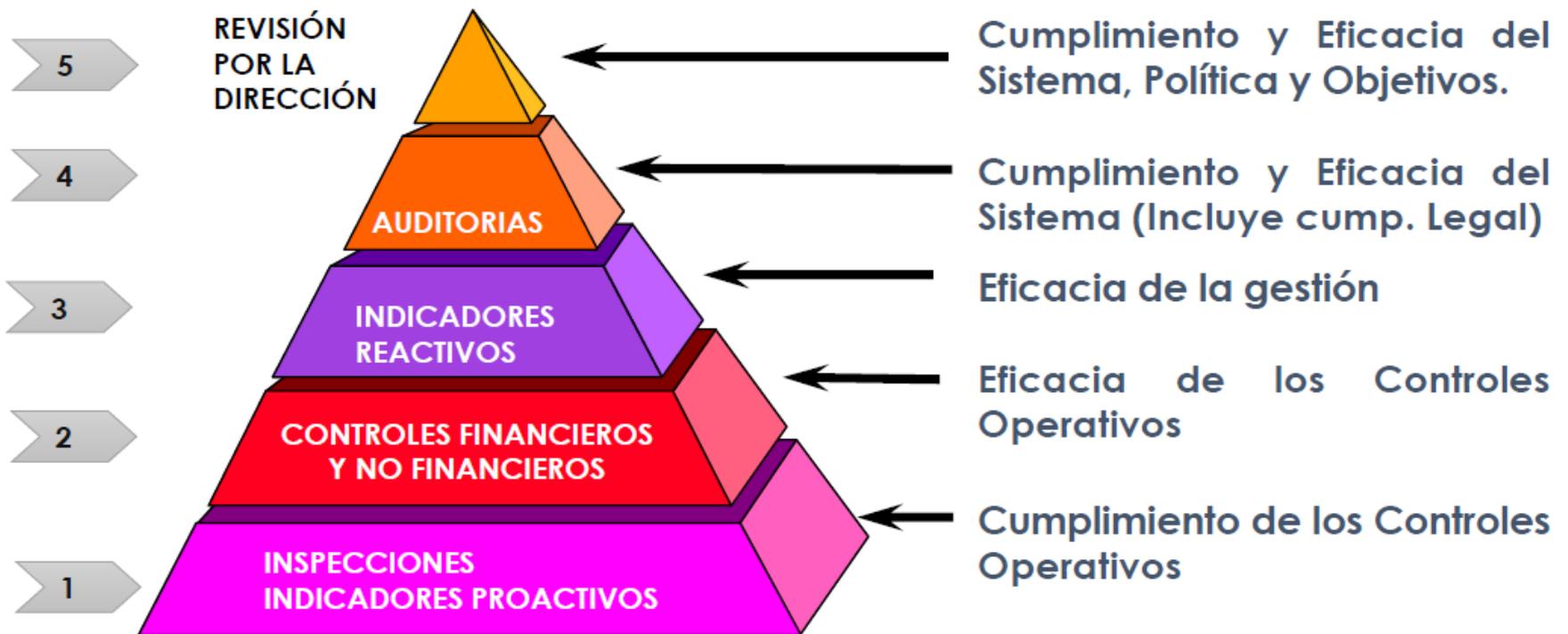
prohibir represalias

## 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

- Que necesita seguimiento y medición
- los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos;
- cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición;
- cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición.
- La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados



# 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación



## 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

El análisis de datos tiene 3 aplicaciones principales:

1. Ayudan al diagnóstico de una situación
2. Controla el desempeño de una organización en el tiempo
3. Ayudan en la planificación a futuro
4. Identifican necesidad u oportunidades de mejora

## 9.2 Auditoría interna

---

La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información respecto al grado de cumplimiento de los requisitos del SGAS por parte de la organización ; es decir, si están correctamente implementados y si se mantienen en el tiempo.

## 9.3.1 Revisión por la Dirección

---

- Resultados de auditorías internas
- Comunicaciones de las partes interesadas externas (quejas)
- Información sobre el Desempeño SGAS de la organización
- Grado de cumplimiento de los objetivos SGAS
- Estado de las acciones correctivas.
- Seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones anteriores
- Cambios en los riesgos y oportunidades
- Cambios en las cuestiones internas y externas (4.1)
- Reporte e Investigaciones de Soborno
- Adecuación de recursos
- Oportunidades de mejora continua

## 9.3.1 Revisión por la Dirección

---

### Elementos de salida.

- Conclusiones sobre la conveniencia y adecuación del SGAS
- Decisiones relacionadas con oportunidades de mejora continua
- Decisiones sobre cualquier necesidad de cambio en el SGAS.
- Acciones cuando no se hayan cumplido los objetivos
- Oportunidades de promover la integración del SGAS a otros procesos de negocio.
- Implicaciones para la dirección estratégica de la organización.



## 9.3.2 Revisión por el Órgano de Gobierno

---



## 9.3.3 Revisión por función de cumplimiento antisoborno

La función de cumplimiento antisoborno debe evaluar de forma continua si el sistema de gestión antisoborno es:

- a) adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se enfrenta la organización;
- b) está siendo implementado de manera eficaz.

La función de cumplimiento antisoborno debe informar a intervalos planificados y sobre una base *ad hoc*, si es apropiado, al órgano de gobierno (si existe) y a la alta dirección, o a un comité apropiado del órgano de gobierno o de la alta dirección, sobre la adecuación y la implementación del sistema de gestión antisoborno, incluyendo los resultados de las investigaciones y auditorías.

NOTA 1 La frecuencia de tales informes depende de los requisitos de la organización, pero se recomienda que sean al menos una vez al año.

**Ruta de revisiones**

# 10. Mejora

## 10.1 No conformidades y acciones correctivas

Cuando ocurre una no conformidad, la organización debe:

a) reaccionar inmediatamente ante la no conformidad, y según sea aplicable:

- 1) tomar acciones para controlarla y corregirla;
- 2) hacer frente a las consecuencias;

b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante:

- 1) la revisión de la no conformidad;
- 2) la determinación de las causas de la no conformidad, y;
- 3) la determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente podrían ocurrir;

c) implementar cualquier acción necesaria;

d) revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada;

e) si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión antisoborno.

- Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.
- La organización debe conservar información documentada adecuada, como evidencia de:
  - — la naturaleza de las no conformidades y cualquier acción tomada posteriormente;
  - — los resultados de cualquier acción correctiva.

## 10.2 Mejora continua

La organización debe mejorar continuamente la idoneidad, adecuación, y eficacia del sistema de gestión antisoborno.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General de  
Salud Ambiental e  
Inocuidad Alimentaria

---

Gracias